



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2025-MDY

Yura, 16 de enero del 2025

VISTO. – El Oficio Circular N° 0032-2024-EF/43.07, de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, Informe N° 00010-2025-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, Informe N° 00023-2025-OAJ-MDY de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Proveído N° 00035-2025-GM-MDY de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo respecto de las atribuciones del alcalde en el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, mediante Oficio Circular N° 0032-2024-EF/43.07, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, solicita información sobre la delegación de funciones en temas del Fondo de Apoyo Gerencial, en el marco de la Ley N° 31912, para el año fiscal 2025.

Que, mediante el Decreto Ley N° 25650, se crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado, asimismo en su artículo 3° señala: "El fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público permitirá financiar los gastos de la contratación temporal de servicios profesionales calificados";

Que, en ese contexto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG, regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG, regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2023-EF/43, se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada: "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912";

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento, así como establece responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago- UTP y los servidores públicos de alto rendimiento-SPAR;

Que, mediante Informe N° 00010-2025-MDY-GM/OGA, de la Oficina General de Administración, solicita ratificación de la Resolución de Alcaldía N° 031-2024-MDY, en atención conforme al siguiente detalle:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo N° C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Informe N° 00023-2025-OAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a que mediante acto resolutivo se ratifique al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la responsabilidad, de selección de los servidores públicos de alto rendimiento a contratar con el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector público, en atención al Oficio Circular N° 0032-2024-EF/43.07, de fecha 05 de diciembre de 2024:

Que, mediante Proveído N° 00035-2025-GM-MDY de Gerencia Municipal, señala que se proyecte la resolución conforme indica el Informe N° 0023-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, la delegación de funciones **AL JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, contenida en la Resolución de Alcaldía N° 031-2024-MDY, para el presente año 2025, conforme al siguiente detalle:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación.
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo N° C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución y las acciones a realizar conforme la normativa vigente y bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO, de Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Felipe G. Lázaro Enríquez
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirsha Navel Busca Castañeda
ALCALDESA